



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 615/23**

Sucre, 13 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de noviembre de 2023, el Sr. Jamil Campero Alcaraz, COORDINADOR PROYECTO CHALA i ESPECIALISTA EN EMPRENDEDURISMO JUVENIL E INSERCIÓN LABORAL HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION – BOLIVIA; invita al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Concejo Municipal de Sucre, señalando que la Ley Municipal Autonómica No. 184/20, tiene por objeto la generación y promoción del empleo, mediante el fortalecimiento y dinamización del Sistema Emprendedor en el Municipio de Sucre y que la misma permitió importantes avances, el aporte y el accionar de los sectores institucionales para consolidar en Sucre, en un entorno favorable para el desarrollo de emprendimientos y la empleabilidad de jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad; en ese sentido, se indica que tienen previsto la realización del INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA ACADÉMICA Y EL IMPULSO A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES EN EL PERU y que tiene por objetivo el generar espacios de diálogo e interaprendizaje entre pares y el intercambio de conocimientos que permitan identificar factores de éxito que posteriormente contribuyan a la dinamización y fortalecimiento del ecosistema emprendedor de Sucre, con ese antecedente, invita al referido evento de INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, que se realizará en las ciudades de HUANCAYO Y CUZCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, del 22 al 30 de noviembre de 2023; haciendo constar expresamente en su nota, que HELVETAS Bolivia, asumirá los gastos de PASAJES y ALIMENTACIÓN, en favor del Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas.

Que, por nota de 13 de noviembre de 2023, el Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA ACADÉMICA Y EL IMPULSO A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES, que se realizará en las ciudades de HUANCAYO Y CUZCO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, del 22 al 30 de noviembre de 2023; en mérito a la invitación realizada por el Sr. Jamil Campero Alcaraz, COORDINADOR PROYECTO CHALA i ESPECIALISTA EN EMPRENDEDURISMO JUVENIL E INSERCIÓN LABORAL HELVETAS SWISS INTERCOOPERATION – BOLIVIA, que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota y la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que VIAJE a las ciudades de Huancayo y Cuzco de la República del Perú, a los fines de asistir y participar en el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA ACADÉMICA Y EL IMPULSO A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES EN EL PERÚ, evento que se realizará del 22 al 30 de noviembre de 2023; haciendo constar su nota, que HELVETAS - Bolivia, asumirá los gastos de PASAJES y ALIMENTACIÓN.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

SO. 125/23
R.A.M. N° 615/23
CI-3018
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: "La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos" ... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que VIAJE a las ciudades de Huancayo y Cuzco de la República del Perú, a los fines de asistir y participar en el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA ACADÉMICA Y EL IMPULSO A ECOSISTEMAS EMPRENDEDORES EN EL PERÚ, evento que se realizará del 22 al 30 de noviembre de 2023; en las ciudades de Huancayo y Cuzco de la República del Perú; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 22 al 30 de noviembre de 2023; conforme Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que HELVETAS Bolivia, asumirá los gastos de PASAJES y ALIMENTACIÓN, conforme consta en su nota HSI-CHALAI 0083/23.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yofanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

